



TORREÓN **¡SIEMPRE PUEDE!**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Expediente: CDHEC/UDMT/2023/010/Q

Oficio:

Asunto: Conclusión y Remisión de Queja
Torreón, Coahuila de Zaragoza, 06 de marzo del 2023

Lic.

Segunda Visitaduría Regional
De la Comisión de los Derechos Humanos
Del Estado de Coahuila de Zaragoza
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y así mismo le informo que la queja interpuesta por el C. con número de expediente:

CDHEC/UDMT/2023/21/Q ha sido atendida por esta Unidad como queda asentado en el escrito de desahogo de vista con fecha de 03 de marzo 2023, en donde el quejoso ha manifestado su deseo de **continuar con la queja sin intención de conciliación**, por lo que se remite la misma a la Comisión de Derechos Humanos del Estado para su continuación conforme al art. 54 y 55 del Reglamento de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.

Se envía expediente físico debidamente digitalizado en el sistema de quejas de la CDHEC para su pronta referencia. Por lo que se hace de su conocimiento a efecto de obtener autorización para conclusión definitiva de dicho expediente en esta Unidad Municipal de Derechos Humanos en términos del Art. 66 fracción VII del Reglamento Interno de esta Unidad.

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Torreón siempre puede"

Lic.

Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy 15 de marzo del año 2023, siendo las 12:34 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al que se acompaña con anexo y fue presentado por una persona que se llama
llamarse
Segunda Visitaduría
ido por:
SOM/Archivo



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Expediente: CDHEC/UDMT/2022/21/Q

Asunto: Queja con conciliación

Oficio:

Torreón, Coahuila a 20 de febrero 2023

COMISARIO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

20/02/23 11:40

Me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Municipal recibió la queja presentada por el C. [redacted] quien señaló hechos presuntamente violatorios a Derechos Humanos consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Empleo arbitrario de la fuerza pública, Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Falsa acusación, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Lesiones.

De acuerdo a la manifestación del quejoso ante esta Unidad y la naturaleza del planteamiento, se le propone a su consideración la conciliación basada en la siguiente queja: "estábamos un amigo llamado [redacted] en el paseo Morelos en la madrugada del sábado 18 de febrero alrededor de las 2 de la mañana, atropellaron a una persona y como yo había sido su último contacto, yo estaba hablando con esa persona unos segundos antes de que sucediera el accidente, me ofrezco de testigo después de que un oficial de la policía pide testigos si había alguien que había visto lo que había sucedido, yo me ofrezco y él empieza a tomar mi declaración, llega otro agente y acordona el área al llegar a donde yo estaba me empuja con fuerza y de mala manera, me dice que me haga para atrás, yo le expliqué que estaba tratando de ayudar como testigo, y él me contesta "por eso estas sordo o qué? Haste a la verga!" yo seguía en el límite del acordamiento e intentaba hablar con el oficial al que le estaba dando mi testimonio, ya que tanto el occiso y los que lo acompañaban son coreanos y no hablan español, yo estaba tratando de traducir, llega de nuevo el oficial que me empujó y me vuelve a empujar con más fuerza que la primera vez, y contesto a dicha agresión cuestionando "por que chingados me empujas?" el oficial me agarró del cuello y me llevo a dentro del perímetro y se junto un grupo de agentes, ya en grupo me empezaron a golpear, en la cara, en el abdomen, me sometieron en el piso, torciéndome los brazos para ponerme



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

[Handwritten signature]

las esposas, y me las pusieron muy apretadas, mientras me llevaba el oficial que me empujo, yo le iba explicando que era importante que yo ayudara en los hechos ya que yo había visto todo y ayudaba a traducir, y me decía que "no,, no ya mamaste" en el proceso me arrancaron dos cadenas que yo traía puestas , nos dejaron como 20 minutos en la patrulla y llegó otro oficial distinto, quien fue que nos llevó a la colón, en el trayecto intenté explicarle al oficial de la patrulla que yo solo estaba ayudando, pero me dijo que el no podía hacer nada, que por que su superior había dado la orden para que nos detuvieran. Al llegar a la Colón nos metieron a una celda, y nos dijo de forma sarcástica e irónica "les estoy haciendo el paro, les conseguí una celda con clima" nos quitaron los celulares, por lo cual quedamos incomunicados sin poder avisar a nadie de mi familia que estaba detenido, nos tomaron fotos, nos quitaron los cintos y las cintas de los zapatos y estando en el proceso le estaba explicando a unos oficiales la situación y ellos me dijeron que si le decía todo al juez, probablemente me dejarían salir sin fianza, en eso pasa una persona que no portaba uniforme de policía sino una placa de la policía colgando en el cuello y nos dijo "vénganse los voy a llevar con el juez" y nos llevó a una celda en el patio al fondo, le preguntamos que qué onda con el juez y nos contestó "el juez ahorita está dormidito, y cobijadito así estaría también ustedes sino anduvieran en la calle" Las condiciones de las celdas son deplorables y no cumplen con las normas de salud básicas. No era justo que yo pasara por esa situación ya que mi propósito era el de ayudar. Esa noche estaba haciendo mucho frío y las celdas por estar al aire libre es muy difícil protegerse del clima, había una cobija tirada en el piso pero estaba mojada de orines, lo cual es inaceptable poder usarla. Estuve hasta las 9 o 10 de la mañana totalmente incomunicado, no sabía ni por que me habían metido, supe hasta que salí y me pusieron en la multa que por alterar el orden. Pido estando dentro que si yo podía pagar mi multa con tarjeta para poder salir y me dicen que no aceptan tarjeta lo cual es mentira ya que en la mañana terminé pagándola con la tarjeta. Al no saber de mi en la madrugada, mi familia estaba muy preocupada, buscándome por todos lados porque no habían dejado hablar en toda la noche a nadie. En esta situación que me parece injusta, mi posición conciliatoria sería que me devolvieran el costo de la multa, aquí agrego copia de la misma y las dos cadenas oro que me quitaron y que se elimine mi historial en la Colón ya que no quiero que quede registro por algo que es injusto"





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

De acuerdo a la manifestación del quejoso ante esta Unidad y la naturaleza del planteamiento, se le propone a su consideración la conciliación consistente en: " La devolución del costo de la multa que pagó por este incidente, la devolución de dos cadenas de oro y que se borre registro de su nombre en relación con este incidente de DSPM" se le apercibe que cuenta con 5 (cinco) día naturales a partir del siguiente día hábil al recibir la notificación del presente para que de contestación por escrito e informe si acepta la conciliación que se propone y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así como en caso de no aceptar la conciliación, rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro del mismo señalado, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios.

Así mismo le informo que la falta de rendición del informe y la documentación que los sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá efecto de que, con relación al trámite de la queja, la misma sea remitida de manera inmediata a la CDHEC para su continuación, dando aviso de la falta de respuesta de parte de la autoridad responsable. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 10, 11 fracción I, III, V, VIII; artículo 16 fracción I, III y V; artículos 19, 29, 30, 31, 35, 41, 43, 44, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Derechos Humanos en Torreón.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

ATENTAMENTE
"Torreón Siempre"



Lic. ([Signature])
Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos

C.C.P. Archivo





Presidencia Municipal Torreón
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

RECIBIDO
1 MAR. 2023

Unidad Municipal de Derechos Humanos

DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL
OFICIO N°DSPM/I

Asunto: Solicitud de informe.

Licenciado

Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos.
Presente.-

Por medio del presente y en atención a lo ordenado mediante el oficio de fecha 20 de Febrero del 2023 emitido por el Lic. [redacted] en su carácter de titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón, Coahuila, en el que solicita un informe respecto a lo señalado por el quejoso C.F.

En estas circunstancias me permito hacer de su conocimiento que el día 18 de Febrero del año en curso dos elementos abordó de la unidad [redacted] se encontraban circulando por la CALZADA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, cuando observan a dos personas del sexo masculino las cuales se encontraban alterando el orden gritando palabras altisonantes motivo por el cual detienen la marcha y se entrevistan con una de las personas quien responde al nombre de [redacted] de 26 años de edad momento en que los oficiales le indican que quedaria detenido oponiendo resistencia ante los particulares logrando controlarlo y poniéndolo a disposición del juez calificador en turno para que responda por dichas faltas, así mismo los oficiales llevaron acabo la detención del quejoso respetando todos los protocolos de actuación correspondientes así como sus derechos humanos.

Así como también se hace de su conocimiento que **NO ES ACEPTADA** la **CONCILIACIÓN** que se propone en el oficio [redacted] ya que el quejoso C.F. [redacted] fue sorprendido cometiendo una conducta antisocial en su modalidad de falta administrativa por lo cual la autoridad competente le aplico una multa consistente en la cuantía estipulada en los reglamentos del municipio de Torreón, Coahuila. El quejoso fue detenido por los oficiales que se encontraban en su recorrido de prevención y vigilancia con total apego a los principios constitucionales rectores de legalidad, profesionalismo, honradez con el objetivo de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, del orden y la paz pública. Al checar nuestra base de datos derivado de investigaciones internas no se pudo comprobar que los oficiales que participaron en la detención del quejoso se hallan apoderado de dos cadenas de oro mencionadas por el quejoso en el escrito con numero de oficio ya mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Torreón, Coah., a 21 de Febrero de 2023.
RESPETUOSAMENTE,



DIRECCION
CA

MTRO.

DIRECTOR JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL